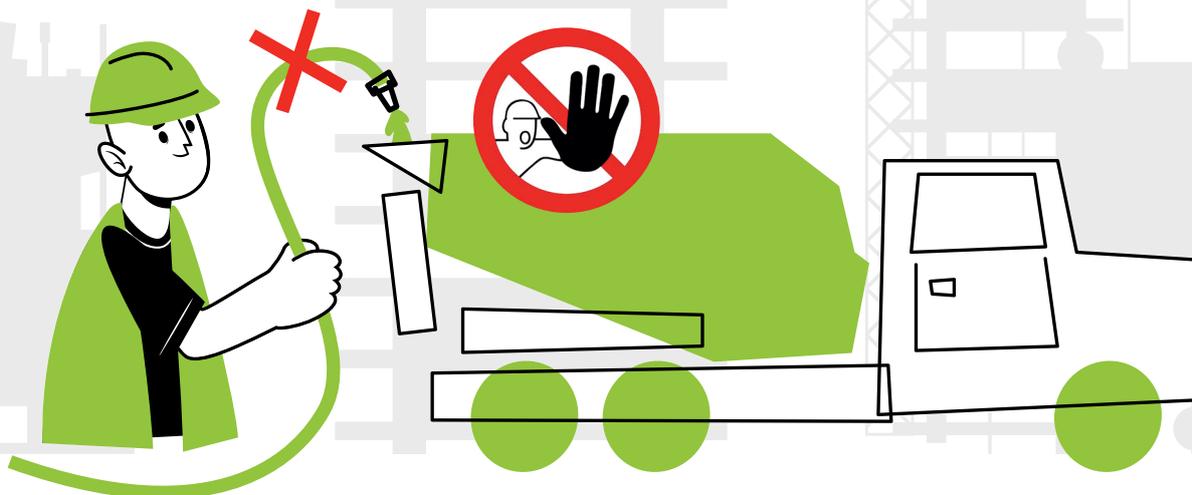


ADICIÓN DE AGUA U OTRAS SUSTANCIAS AL HORMIGÓN



El Código Estructural prohíbe expresamente la adición de agua al hormigón¹, así como cualquier sustancia que pueda alterar la composición original de la masa fresca.

La adición de agua en obra produce:

- Pérdida de resistencia.
- Mayor porosidad.
- Incremento en la relación a/c.
- Fisuras por retracción.
- Efecto de alabeo en los pavimentos.
- Manchas y cambios de textura superficial.
- Pérdida de garantía de las prestaciones del hormigón.

Añadir agua en obra reduce significativamente la resistencia del hormigón suministrado e implica la pérdida de garantía de las prestaciones del hormigón.

- Tanto la resistencia como la durabilidad del hormigón dependen directamente de la **relación agua/cemento**.
- Alterar en obra la cantidad de agua dosificada reduce significativamente la resistencia del hormigón suministrado.
- El aumento de la relación agua/cemento, prevista por el fabricante, supone un **incremento de la porosidad** del hormigón que puede reducir la durabilidad del elemento hormigonado.
- La adición de agua al hormigón aumenta la probabilidad de **aparición de fisuras** por asentamiento y retracción plástica.
- Si en la obra se **adiciona cualquier tipo de fibra**, se genera una **pérdida sustancial de la trabajabilidad**. No se debe añadir agua para corregir esta situación, pues se produciría una merma de su resistencia. En su lugar se puede incrementar el contenido de aditivo plastificante o superplastificante. En este caso, es obligatorio notificarlo previamente al suministrador de hormigón y ponerlo en conocimiento de la dirección facultativa.
- Se permite al suministrador adicionar en la obra **aditivo plastificante o superplastificante** para **alcanzar la consistencia especificada**. El tiempo de reamasado será de al menos 1 minuto/m³, y en ningún caso inferior a 5 minutos.

¹ Apartado 51.4.2 del Código Estructural.